



Resolución Directoral

28 DIC 2012

Chulucanas, _____



VISTO: El Memorandum N° 555-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 27 de Diciembre del 2012, a través del cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas Autoriza la proyección de resolución en la cual se dispone el Nombramiento del personal médico, a que hace referencia la Ley 29961, concordada con la Ley 29682.



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 29682 - Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional; que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Direcciones Regionales de Salud, de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años consecutivos como mínimo;



Que, con Ley N° 29961, se autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos que al 13 de mayo del 2011, fecha de entrada en vigencia de la Ley 29682, se encontraban contratados en plazas presupuestadas de médicos cirujanos asistenciales. Asimismo, dispone el nombramiento en las plazas presupuestadas de médicos cirujanos asistenciales no cubiertas, con médicos cirujanos contratados bajo cualquier modalidad que cumplan con los requisitos en la Ley 29682.



Que, el artículo 8° del numeral 8.1 del literal d) de la Ley 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2012, se exceptúa de las prohibiciones de ingreso de personal, el nombramiento de hasta el quince por ciento (15%) del número de los profesionales médicos comprendidos en la Ley N° 29682 señalando que para dicho nombramiento el profesional médico debe encontrarse prestando servicios en la condición de contratado por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, con Ordenanza Regional N° 227-2011/GRP-CR, de fecha 30 de noviembre de 2011, en su artículo cuarto, aprueba la Modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Hospital de Chulucanas, que consta de cuatrocientos ocho (408) cargos necesarios, de los cuales ciento treinta y siete (137) cargos son ocupados y doscientos setenta y uno (271) cargos son previstos;

Que, con Ordenanza Regional N° 237-2012/GRP-CR, de fecha 14 de mayo de 2012, en su artículo segundo, se ratifica la vigencia del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) entre otros del Hospital de Chulucanas, aprobados mediante Ordenanza Regional N° 227-2011/GRP-CR del 30 de noviembre del 2011.



Que, el Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 276 y el Artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el nivel de ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial de cada grupo ocupacional;

De conformidad con la Ley N° 29961, Ley 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2012; el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo informado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y



MINISTERIO DE SALUD
100 Regio
Hospital de

Salud Pi
Chulucanas



El presente documento
del Original que en

FE HA 28 DIC 2012

Resolución Directoral

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Sra. MAGDALENA SEMINARIO GARCIA
FEBATARIO

28 DIC 2012

Chulucanas, _____



En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 580-2012/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de Julio del 2012, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al personal Profesional Médico Cirujano, en el marco de la Ley 29961, en el nivel inicial de Línea de Carrera, de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas, como se detalla:

Con el Cargo de Médico I, Nivel 15, con una remuneración mensual de Tres mil sesenta y ocho con 03/100 Nuevos Soles (S/. 3,068.03); la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley. Afectada en la específica de gasto 2.1.1.3.1.1 Personal nombrado - Profesional de la salud:

- ✓ HUACHEZ JIMENEZ Elmer Antonio, identificado con Documento Nacional de Identidad 02869644
- ✓ BRAVO ARIZOLA, Waldir Wilfredo, identificado con Documento Nacional de Identidad 03486425
- ✓ FEIJOO OYOLA Lourdes Liliana, identificada con Documento Nacional de Identidad 41743435
- ✓ MURO RENTERIA Lutzgarda del Carmen, identificada con Documento Nacional de Identidad 02802819
- ✓ CAMACHO BACA, John Paúl, identificado con Documento Nacional de Identidad 43096203

Artículo 2°.- Autorizar al Equipo de Personal o la que haga sus veces incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas, a los servidores, indicados en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los servidores indicados en el artículo 1° de la presente Resolución, no podrán desplazarse a otras dependencias durante los primeros cinco (5) años de servicios.

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos e Interesados.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo
LMR/CZA/LCS/OAZ/MGC/jbm
D/UA/As.Leg/UPE/EP/Leg.



MINISTERIO DE SALUD
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. Lutzgarda del C. Muro Renteria
CMP. 26948
DIRECTORA DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS

